



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



DECRETO DE ALCALDIA N° 53 - 2018-MPH/A

Ayacucho, 14 SET. 2018

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDIA DEL PALACIO MUNICIPAL

VISTO:

El Informe N° 130-2018-MPH-A/12, de fecha 28 de agosto de 2018 proveniente de la Gerencia Municipal, sobre Autorización del Uso de la Plaza Mayor de la Provincia de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido, el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo, establece que la Administración Municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General";

Que, el **ARTÍCULO TERCERO** de la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 045-2007-MPH/A** establece: "Autorizar, al Gerente Municipal el otorgamiento de permisos para ocupar la Plaza Mayor, en casos muy excepcionales, siempre y cuando involucre el interés general de la población, mediante Decreto de Alcaldía, debiendo dar cuenta al Pleno del Concejo Municipal, cuyo trámite para la autorización correspondiente deberá realizarse con una antelación no menor de setenta y dos horas";

Que, con Informe N°130-2018-MPH-A/12 de fecha 28 de agosto el Gerente Municipal pone en conocimiento la PROCEDENCIA de la solicitud de Autorización del Uso de la Plaza Mayor de Huamanga, para la realización de las actividades por el día de SANTA ROSA DE LIMA "PATRONA DE LA POLICIA NACIONAL", a realizarse los días 29 y 30 de agosto del presente año, requerida por el Secretario VII MACRO REGIÓN POLICIAL AYACUCHO de la Policía Nacional del Perú, bajo el siguiente detalle :

- 29 de agosto de 2018 Serenata en Homenaje a Santa Rosa de Lima a partir de las 19:00 horas.
- 30 de agosto 2018 Procesión de la Imagen de Santa Rosa de Lima, por el perímetro de la Plaza Mayor y Jr. 28 de Julio desde las 11:15 am, previa condición de mantener la limpieza y el ornato de la Plaza Mayor;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Que, considerando que con la promulgación del Decreto Supremo N° 0027/89/IN del 31 de setiembre de 1989 declara a Santa Rosa de Lima como Patrona de la Policía Nacional del Perú, y se celebra cada 30 de agosto; es por ello que la Policía Nacional del Perú prepara con beneplácito las distintas actividades de celebración religiosa establecida en el calendario anual;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el uso de la Plaza Mayor para la realización de las actividades por el día de Santa Rosa de Lima "PATRONA DE LA POLICÍA NACIONAL", a realizarse los días 29 y 30 de agosto del presente año, bajo el siguiente detalle:

- 29 de agosto de 2018 Serenata en Homenaje a Santa Rosa de Lima a partir de las 19:00 horas.
- 30 de agosto 2018 Procesión de la Imagen de Santa Rosa de Lima, por el perímetro de la Plaza Mayor y Jr. 28 de Julio desde las 11:15 am.

Ubicación : PLAZA MAYOR
Fecha : miércoles 29 y jueves 30 de agosto de 2018
Condición : Mantener la limpieza.
Responsable : Marlon Héctor Anticona Julca (CORONEL PNP)

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el incumplimiento de lo dispuesto en los Artículo precedente, dará lugar a las sanciones administrativas que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Ecología y Medio Ambiente, Gerencia de Transportes, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, Sub Gerencia de Cultura, Turismo y Artesanía, Sub Gerencia de Serenazgo, Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización, y Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE